



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 10 de marzo de 2022**

Proceso	Ordinario
Demandante	Derson Córdoba Arias, Elver Dolores Córdoba Arias, Virgilio Córdoba Martínez, y Jhon Andrys Incel Cuesta.
Demandadas	Electrificadora del Meta S.A., Proyectos de Ingeniería S.A., Disico S.A., Fredy Hernán Pérez, y Guillermo Hurtado Lave.
Radicado	2016-1236
Auto interlocutorio	261
Asunto	Aprueba transacción y ordena archivo

Vencido el término anterior, y teniendo en cuenta que el acuerdo de transacción allegado por el apoderado de la parte demandante, cumple con los requisitos previstos en el inciso 3 del artículo 312 del Código General del Proceso, CGP, se acepta dicha transacción. Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos en seguridad social en pensión al ser de carácter irrenunciable; en consecuencia, se da por terminado el proceso, y de conformidad con el inciso 4 del artículo 312 ídem no hay lugar a condena en costas.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 037 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 14 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
